



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 18 de octubre de 1994

Año XIII.— Núm. 128

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 60/1994, de 13 de octubre, por el que se crea el Consejo Asesor de Bibliotecas 3.528

Página

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Agente Forestal 3.529

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social 3.531

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Calahorra 3.531

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación temporal, por lanzamiento de nueva actividad, de cuatro animadores juveniles: dos de ellos a jornada completa y dos a media jornada, para la ejecución del proyecto denominado "Animación de espacios juveniles" 3.534

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 144/93, promovido por D. Rufino Escribano Castro y otros 3.535

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano. Edificabilidad de Corera 3.535

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas 3.535

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública 3.536

Anuncio 3.536

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción 3.537

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Citación 3.537

Notificación sanción simple 3.537

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A02 3.537

Administración de Calahorra

Liquidaciones 3.537

Notificaciones 3.538

C. Administración Local

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
<i>Expediente administrativo de apremio</i>	3.539	

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
<i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>		Edictos	3.541
Edictos	3.539	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edictos de subastas	3.541
Sentencia	3.541	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	3.542
Notificación	3.541	Edicto de subasta	3.542

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso sin admisión previa para la contratación de: "Desbroce mecanizado de 50 Has. en Monte Los Agudos de Calahorra"	3.542	Devolución de fianza	3.543
Concurso sin admisión previa para la contratación de: "Mejora de pista forestal en Ajamil (La Rioja)"	3.542	Expediente de contratación, por el sistema de subasta, de la obra de "Construcción de estación de autobuses en la C/ Castilla"	3.543
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Expediente de contratación, mediante concurso, de diversas pólizas de seguros para la cobertura del personal y de los diferentes servicios y bienes de que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Haro	3.544
Adjudicación definitiva de las obras denominadas de saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y Picadas	3.543	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Devolución de fianza	3.544
Anuncio de licitación	3.543	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Anuncio de licitación para la construcción de una Guardería	3.544
Estudio y sondeo para las obras de ampliación y mejora de la captación de agua en Rincón de Olivedo	3.543	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Adjudicación definitiva de las obras de actuaciones urgentes adecuación y reparación redes de abastecimiento	3.543	Subastas de bienes muebles	3.545
Adjudicación definitiva de las obras de ampliación redes de abastecimiento de agua y saneamiento con acometidas en la C/ San Martín	3.543		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.546	Convocatoria de elecciones	3.546
		Convocatoria de asamblea general	3.546

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 60/1.994, de 13 de octubre, por el que se crea el Consejo Asesor de Bibliotecas
I.B.245

La Ley 4/1.990, de 29 de Junio, de Archivos y Bibliotecas, establece que el Consejo Asesor de Bibliotecas es el órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el sistema bibliotecario de La Rioja.

Una vez instituida la Biblioteca Central de La Rioja, mediante el presente

Decreto se pretende dar desarrollo normativo a la Ley de 29 de Junio de 1.990, estableciendo el régimen jurídico y la composición del Consejo Asesor de Bibliotecas, a fin de ultimarse la estructura institucional del sistema bibliotecario de La Rioja.

En este sentido, en la composición del órgano se ha pretendido dar cabida a todas las Administraciones implicadas y a los sectores profesionales especialmente vinculados con el mundo bibliográfico.

Por último, al regular el régimen jurídico del Consejo Asesor, se ha

seguido muy de cerca la normativa establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

En su virtud el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 1994, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.— En el marco de lo previsto en el artículo 8º de la Ley 4/90, de 29 de junio, se crea, adscrito a la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, el Consejo Asesor de Bibliotecas de La Rioja con las funciones y régimen jurídico establecido en el presente Decreto.

Artículo 2.— El Consejo Asesor de Bibliotecas de La Rioja, estará integrado por los siguientes miembros:

I. Presidente.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

II. Vocales.—

a) El Director de la Biblioteca Central de La Rioja.

b) El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Diputación General de La Rioja.

c) Un representante de la Administración Periférica del Estado, designado por el Delegado del Gobierno en La Rioja.

d) El Director del Instituto de Estudios Riojanos.

e) Un representante de la Universidad de La Rioja, designado por el Rector.

f) Una personalidad de destacada relevancia en el mundo de la cultura riojana, designada por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

g) Un representante de los libreros que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

h) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logroño o persona en quien delegue.

i) Dos Alcaldes en representación, respectivamente, de los municipios de La Rioja Alta y de La Rioja Baja, o personas en quienes deleguen, designados por la Federación de Municipios de La Rioja.

j) Un representante de los archiveros, bibliotecarios, documentalistas y museólogos, con ejercicio profesional en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para la designación de los miembros a que se refieren las letras, g) y j) del apartado anterior, el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, podrá evacuar consultas con los entes asociativos y corporativos que representen los intereses generales de los colectivos representados.

Dichas organizaciones representativas de intereses sociales, podrán proponer la sustitución de sus representantes en el Consejo Asesor ante el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, el cual decidirá sobre la misma.

Actuará como Secretario del Consejo Asesor de Bibliotecas, con voz y sin voto, un funcionario del Servicio respectivo de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud designado por el titular de la Consejería a quien corresponderá también proveer sobre su cese o sustitución temporal, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 3.— Corresponde al Consejo Asesor de Bibliotecas como órgano consultivo y asesor en las materias relacionadas con el sistema bibliotecario de La Rioja, las siguientes funciones:

— Proponer cuantas actuaciones e iniciativas conduzcan, dentro del marco de la Ley, a un mejor funcionamiento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

— Informar sobre los programas de planificación bibliotecaria, desarrollo de servicios e integración de Bibliotecas en el Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

— Informar o dictaminar sobre los planes de recogida, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico riojano, así como de la producción impresa-sonora y visual de La Rioja.

— Promover la formación de catálogos colectivos, la cooperación bibliotecaria y la interconexión de los servicios automatizados de las Bibliotecas, tanto dentro del sistema Riojano de Bibliotecas, como en el ámbito del Sistema Español.

— Evacuar informes y dictámenes en todos aquellos asuntos que, teniendo directa relación con el Sistema bibliotecario de La Rioja, sean sometidos a su consideración, previa declaración de pertinencia por el Presidente del Consejo.

Artículo 4.— El Consejo Asesor de Bibliotecas se reunirá con carácter

ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde su Presidente, atendiendo a razones de urgencia y necesidad.

Artículo 5.— 1º) Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Ostentar la representación del órgano y coordinar su acción con la de los demás órganos colegiados que ejerzan funciones en materia de Patrimonio Histórico y, especialmente, del Patrimonio bibliográfico y documental.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del Orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

f) Ejercer en general, cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

2º) En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en sus funciones por el Director de la Biblioteca Central.

Artículo 6.— Para la válida constitución del órgano en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de las personas que les sustituyan y la mitad al menos de sus miembros.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo podrá constituirse válidamente en segunda convocatoria, que se realizará media hora después de la señalada para la primera, cuando concurran cuatro miembros del mismo, incluidos el Presidente y Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

— Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

— No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Asesor de Bibliotecas, y sea declarada la urgencia del mismo, con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 7.— De cada sesión del Consejo Asesor se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Todo miembro del Consejo Asesor de Bibliotecas puede solicitar que en el acta de la sesión figure su voto en contra o su abstención y los motivos que justifiquen su posición, así como que se transcriba íntegramente su intervención o propuesta, siempre que, en el acto, o en el plazo que otorgue el Presidente del Consejo, aporte el texto que se corresponda fielmente con su intervención.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, no podrán abstenerse en las votaciones aquellos miembros del Consejo que ostenten esta condición en su calidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 8.— Cuando la complejidad de los temas a tratar lo aconseje, el Presidente podrá constituir grupos de trabajo para su estudio.

Dichos grupos estarán integrados por un máximo de cinco miembros del Consejo Asesor y su Secretario, que dará fe de las deliberaciones y de las propuestas elevadas al plenario.

El Presidente del Consejo podrá delegar las funciones de la presidencia de los grupos de trabajo, en el Director de la Biblioteca Central.

Disposición Final Primera.

En todo lo no previsto expresamente en la presente disposición, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda.

Se faculta al Consejo Asesor de Bibliotecas para que, en el marco delimitado por el presente Decreto, complete, de estimarlo necesario, su régimen de funcionamiento.

Disposición Final Tercera.

La presente disposición entrará en vigor a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 14 de octubre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Cultura, Deportes y Juventud, en funciones, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Agente Forestal (CT.05/94)

II.B.234

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas,

de 26 de agosto de 1994 (B.O.R. n.º 107, del día 30), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo

II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD CUERPO/ESCALA	PERMANENCIA	TOTAL
GUZMAN DIAZ, FRANCISCO PABLO	9.90	19.80	4.50	34.20
SAENZ JIMENEZ, GABINO	9.90	18.00	4.50	32.40
ALMAZAN MINGUEZ, JUAN JOSE	10.10	15.80	4.50	30.40
CRESPO IBAÑEZ, RICARDO	9.30	12.40	7.50	29.20
GONZALEZ ASENSIO, JOSE MANUEL	6.20	12.40	7.50	26.10
LARA ALVAREZ, SEBASTIAN	6.10	12.20	7.50	25.80
OCHOA MARTINEZ, RUBEN	6.20	12.40	4.50	23.10
BAJO SAENZ, LUIS JESUS	5.00	10.00	6.00	21.00
GARCIA MARTINEZ, JESUS MARIA	4.90	9.80	6.00	20.70
LOPEZ LARA, ALEJANDRO	6.10	9.40	4.50	20.00
SAINZ DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	5.30	7.60	4.50	17.40

ANEXO II

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN
Guarda Forestal.- Villarta -Quintana.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- San Vicente de la Sonsierra.	Saénz Jiménez, Gabino	32.40	Guarda Forestal.- Ojacastro y Santo Domingo de la Calzada.
Guarda Forestal.- San Millán de la Cogolla.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Valvanera-Casa Forestal.	Crespo Ibáñez, Ricardo	29.20	Guarda Forestal.- Canales, Mansilla y Villavelayo.
Guarda Forestal.- Viniegra de Arriba.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Villavelayo-Casa Forestal.	Sáinz Domínguez, Miguel Ángel	17.40	Guarda Forestal.- Ventrosa y Viniegra de Abajo.
Guarda Forestal.- Mansilla.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- La Pineda-Casa Forestal.	Almazán Mínguez, Juan José	30.40	Sobreguarda Alto Iregua - Villoslada.
Guarda Forestal.- Ortigosa.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Villar de Torre.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Enciso.	González Asensio, José Manuel	26.10	Guarda Forestal.- Enciso y Prejano.
Guarda Forestal.- Lumbreras.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Viguera.	Guzmán Díaz, Francisco Pablo	34.20	Guarda Forestal.- San Millán de la Cogolla.
Guarda Forestal.- Ojacastro.	Bajo Sáenz, Luis Jesús	21.00	Guarda Forestal.- Hornillos y Ajamil.
Guarda Forestal.- Aguilar del Río Alhama.	Desierto	—	—

DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN
Guarda Forestal.- Sajazarra.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- San Román.	Desierto	—	—
Guarda Forestal.- Villoslada.	Desierto	—	—

Resolución por la que declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.11/94) II.B.235

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 23 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 11 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL 27 DE AGOSTO).

Ninguno

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Calahorra II.B.207

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de cuatro plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2 Del total de plazas señaladas se reservan una para la promoción interna de los Funcionarios o personal laboral indefinido, del grupo o categoría inferior al de las plazas convocadas, o bien del mismo grupo o categoría, en cuyo caso estarán exentos de realizar las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos exigidos en el grupo de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el R.D. 28/90 de 15 de enero y artículo 22 de la Ley 30/84 de 30 de agosto; al efecto deberán tener, una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para los/as aspirantes a esta Oposición.

Asimismo se reserva una plaza para quienes acrediten la condición de minusválido/a con discapacidad superior al 33 %, que deberá acreditarse mediante la presentación de Certificado del Ministerio de Asuntos Sociales. No obstante, dicha discapacidad deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. El resto de las plazas se ofrecen para el acceso por oposición libre.

Si las plazas reservadas a promoción interna y minusválidos, no fueran cubiertas se incorporarán a las de acceso por oposición libre.

1.3 Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as para estas plazas quedarán sometidos/as, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente.

Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.4 A los/las titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puesto de trabajo de la Corporación Municipal.

1.5 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento.

1.6 Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación.

1.7 La adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reunan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos establecidos por la legislación vigente.

2.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los sólo efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones; debiendo los/as aspirantes minusválidos/as, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del Inerso o sus equivalentes en las Comunidad Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los/as demás aspirantes.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario/a de Carrera..

3.—INSTANCIAS Y ADMISION.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad, de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500.— ptas. ajustándose al impreso normalizado que será facilitado en el Registro de la Corporación. Los/as residentes en otras localidades podrán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección : "Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Registro. Referencia :Instancias".

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

3.3 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, de conformidad con este precepto, el importe de los derechos de examen, podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excmo.

Ayuntamiento de Calahorra. Depositaria. Oposición Libre de "AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL". Deberá figurar como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en la instancia, la clase del giro, su fecha y número.

3.4 Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

3.5 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador, así como el número de asistencias que se habrán de devengar en la presente convocatoria.

3.6 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.8 Si algún/a aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos/as y tampoco constara en la de admitidos/as, a la que se refiere el apartado 3.6, el Tribunal le/la admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los/as aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcaldesa- Presidenta, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

3.9 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.10 Los derechos de exámenes serán reintegrados de oficio, a los/as aspirantes que hayan sido excluidos/as definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: PRESIDENTA.— La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Interior y Personal.
- Un Concejal/a perteneciente al Área de Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno.
- Un/a representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Profesorado Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El/la Jefe del Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un/a técnico/a o experto/a designado por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a funcionario/a de Carrera designado por la Junta de Personal de, al menos, igual Grupo que el de la plaza convocada, y a ser posible del mismo Subgrupo.
- Un/a funcionario/a del Área de Interior y Personal.

SECRETARIO.— La Responsable del Área de Interior y Personal o Funcionario/a que a su propuesta designe para sustituirle, la Autoridad a quien compete el nombramiento. Con voz y voto.

4.2 Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares respectivos.

4.3 Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del de Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los/las aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4 La Presidenta y asimismo los/las aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución por la que se nombren

los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6 Previa convocatoria de la Presidenta, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.7 En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.8 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.9 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

4.10 Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en el art. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

4.11 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.12 La Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as opositores/as en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas, signos o cualquier otra circunstancia que permitan conocer la identidad de los/las mismos/as.

4.13 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

4.14 Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de las dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas, en las categorías que se señalan en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, siendo las cuantías a percibir las establecidas en el Anexo IV de la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

5.— DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

5.1 Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra N, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1.994, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 81 de 5 de abril de 1.994.

5.2 Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el Anuncio de la Convocatoria.

5.3 En cualquier momento los/las aspirantes podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.4 Los/las aspirantes minusválidos/as o discapacitados/as que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente Certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.5 Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en su consecuencia, del proceso selectivo.

5.6 La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con doce horas, al menos, de antelación.

5.7 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/a de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.8 El proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan en el Anexo I.

5.9 La calificación final de las pruebas para cada uno/a de los/as aspirantes aprobados/as vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

5.10 Finalizado el examen de todos los/as aspirantes y previa la suma de las puntuaciones obtenidas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del/la seleccionado/a o seleccionados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que tuviera mayor antigüedad en el servicio al Ayuntamiento de Calahorra, si se tratara de funcionario de otra subescala de la Corporación o de aspirantes interinos o contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se tratara de aspirantes procedentes de otras Administraciones Públicas y finalmente al opositor de mayor edad.

5.11 La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal a la Alcaldía Presidencia, junto con la propuesta de nombramiento de Funcionarios/as de Carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

6.— ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO/A.

6.1 El/la seleccionado/a o seleccionados/as por el Tribunal deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la documentación que a continuación se indica:

a) Fotocopia del D.N.I. (acompañada de su original para compulsar).
b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 c) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

d) Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base 2 de esta Convocatoria.

e) Certificado expedido por Facultativo Médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) En su caso, certificado del Ministerio de Asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido/a con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por Facultativo Médico competente.

6.2 Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del/la que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

6.3 Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local, Comunidad Autónoma u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7.— NOMBRAMIENTO.

7.1 Concluido el proceso y presentada la documentación, se procederá a: nombramiento de Funcionario/a de Carrera por Resolución de la Alcaldía, debiendo tomar posesión de la plaza dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que se renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

7.2 Una vez en posesión del cargo el/la seleccionado/a pasará a su destino, que podrá ser en cualquiera de los servicios y horarios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra.

7.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del Sector Público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

Asimismo y de conformidad con lo prevenido por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el Sector Público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.

8.— NORMA FINAL.

8.1 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D.L. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. 896/91 de 7 de junio, y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

8.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán

de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio, consistirá en realizar dos ejercicios de mecanografía, los textos comunes que para todos los aspirantes facilite el Tribunal, durante un tiempo de diez minutos para la primera prueba, y para la realización de la segunda prueba el tiempo que determine el Tribunal en el momento de la realización de la misma, dependiendo de la dificultad del texto.

En la realización de esta prueba cada opositor utilizará su propia máquina de escribir (no eléctrica).

El primer documento, habrá de realizarse a la velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Quedará eliminado el aspirante que contabilice más de cuarenta faltas. Se calificará la velocidad desarrollada, la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la ejecución de la segunda prueba de mecanografía, no se establece mínimo de pulsaciones. Se valorará la limpieza y ornato con que el opositor realice esta reproducción.

Cada una de estas pruebas se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Ejercicio Segundo: de carácter obligatorio, consistirá en realizar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa, dos del grupo primero y uno del segundo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas desarrollados, la composición gramatical, la claridad de la exposición y el nivel de formación general.

Ejercicio Tercero: de carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 50 a 75 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre aspectos psicotécnicos y de conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

Ejercicio Cuarto: de carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los/as opositores/as que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el/la aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

ANEXO II

PROGRAMA.

Parte primera. Materias Comunes.

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.— La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.— La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.— La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.— El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.— El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.— La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10.— La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

Comisiones informativas..

Tema 11.— El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden el día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— La función pública local y su organización.

Tema 15.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Derechos económicos y sociales.

Tema 16.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Parte Segunda. Materias Específicas.

Tema 1.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónico.

Tema 2.— Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de Información administrativa.

Tema 3.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 4.— Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 5.— Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 6.— El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 7.— La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

Tema 8.— Los sistemas de tratamiento de textos.

Tema 9.— La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Calahorra, 15 de junio de 1994.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación temporal, por lanzamiento de nueva actividad, de cuatro animadores juveniles: dos de ellos a jornada completa y dos a media jornada, para la ejecución del proyecto denominado "Animación de espacios juveniles" II.B.229

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y RÉGIMEN JURIDICO.

A) Modalidad Contractual: Contrato laboral temporal por lanzamiento de nueva actividad, dos plazas a tiempo completo y otras dos a tiempo parcial, para la ejecución del Proyecto "Animación de Espacios Juveniles".

B) La relación jurídica de los aspirantes seleccionados se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:

- Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local art. 177.
- Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre.
- Ley 32/1984, de 2 de Agosto, artículos 15 y 17.
- Real Decreto 2317/93 de 29 de Diciembre (B.O.E. 31-12-93).
- Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (BOE nº 305 de 21-12-84).

— Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

II.— FUNCIONES

1. Desarrollo de los Programas elaborados por la Unidad de Juventud para los Centros Juveniles, en especial los de titularidad municipal.

2. Mantenimiento y potenciación de los Puntos de Información dependientes del Centro de Información de la Casa de la Juventud, situados en los Centros Juveniles y en aquellos Centros de Enseñanza que se determinen.

3. Organizar y coordinar las actuaciones transversales del Programa de Drogodependencias de la Unidad de Juventud y en especial las preventivas del consumo de alcohol entre los jóvenes.

4. Ejecutar todas aquellas actividades que requieran una coordinación dentro de la formación en valores tales como la solidaridad, el trabajo no sexista, la integración de jóvenes marginados, etc.

5. Relaciones con las Organizaciones Ciudadanas, especialmente con asociaciones estudiantiles y juveniles; apoyo a los Centros Juveniles para el fomento del voluntariado y canalización de demandas de información al responsable del Centro de Formación de la Casa de la Juventud.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de:

Jornada completa: 2.059.656,- Ptas.

Media jornada: 1.029.828,- Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y REGIMEN DE DEDICACION

A) Duración del contrato:

La prestación de servicios será por un periodo de un año.

B) Dedicación:

Dos, Jornada Completa.

Dos, Media Jornada.

V.— REQUISITOS

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho y no exceder de cincuenta y cinco años; edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo tercer día natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

Los/as aspirantes realizarán una prueba teórica, y otra práctica, ambas de carácter eliminatorio sobre los contenidos que se especifican.

1) Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas, varias cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

- Política municipal en materia de juventud.
- Trabajo en equipo: definición de objetivos, organización y planificación de actividades.
- Problemática de la juventud: Paro, vivienda, drogas.
- Alternativas para jóvenes y adolescentes frente al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Educación y fomento de valores desde la educación integral del individuo.
- Los Centros Juveniles: Tipología. Objetivos. Funciones y usos. Gestión (Económica, de Personal, de actividades).
- Estrategias de fomento del voluntariado juvenil en Centros Juveniles y en Centros de Enseñanza.
- Espacios Juveniles: Tipología, objetivos y funciones.

Intervención sociocultural en espacios juveniles. Estrategias para la participación.

— Los Centros de Enseñanza como Espacios Juveniles.

— Casas de Juventud: Organización, funciones y servicios.

— Usos de las Colonias: Periodo estival, Periodo escolar.

— Puntos de información juvenil: gestión y dinamización.

2) Prueba práctica.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

3) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el décimo quinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

Los ejercicios 1 y 2 se valorarán de 0 a 10 puntos. Tendrán carácter eliminatorio y para superarlos será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

El curriculum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

Puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area

a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de	0,40
b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Área a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de	0,50
c) Haber desempeñado un puesto de trabajo como Animador Juvenil, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 3 meses, hasta un máximo de	0,60
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.	

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de

- Superiores 0,20
- Medias 0,10

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de

- a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,15
- b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso

de más de 20 horas lectivas 0,10

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Serán propuestos los aspirantes que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtengan la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Titular: D^a Luz Hernández Hierro. Suplente: D. Juan Carlos López de Castro Soto.

— Vocales: Titular: D. Jesús Urbina Díez.

Titular: D. Conrado Escobar Las Heras. Suplente: D^a Coral Pérez Lambán.

Titular: D. Alejandro Manzanares del Valle. Suplente: D. Luis Felipe Catalán Frías.

Titular: D. José Luis Heras Sánchez. Suplente: D^a Carmen Rincón Olalla.

— Secretario: Titular: D. Bernabé Palacín Sáenz. Suplente: Carmen Bengoa Munduate.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría Tercera.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos o actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 14 de Julio de 1994.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo n° 144/93, promovido por D. Rufino Escribano Castro y otros III.A.648

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo n° 144/93, en el que son partes, como demandante D. Rufino Escribano Castro y otros y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 19 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de diciembre de 1992; por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéuticos) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 19 de febrero de 1993. Sin condena al pago de las costas causadas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 10 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano. Edificabilidad de Corera III.A.605

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1994, acordó aprobar definitivamente

la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Corera relativa a su edificabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, a 27 de septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

EDIFICABILIDAD

ZONA RESIDENCIAL

La resultante de 3 plantas (PB+2), 10,50 m. de altura máxima, con aplicación de las NUR.

ZONA DE BODEGAS TORREJON

La resultante de 2 plantas (PB+1), 7,50 m. de altura máxima, con aplicación de las NUR.

ZONA DE BAJA DENSIDAD

3 m3/m2, 2 plantas (PB+1), 7,50 m. de altura máxima.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.601

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.785 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 9 metros con origen en el apoyo n° 618 de la línea "Casalarreina" y final en el C.T. "Linares", intemperie con transformador de 250 KVA. En Casalarreina, paraje Los Linares.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 19 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.602

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.670 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MARTINEZ DE QUEL, S.L., con domicilio en LOGROÑO, calle Valdegastea s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA. En Logroño Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 20 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.603

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.779 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 518 metros con origen en el apoyo n° 570 de la línea "Abalos" (a intercalar entre los apoyos n°s 422 y 423) y final en el Centro de Transformación "Matadero", intemperie con transformador de 100 KVA. En San Vicente de La Sonsierra, en los términos Santiago, La Vizcarra y Palomera.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Anuncio

III.A.604

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 6 de julio de 1.994, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Salobre", en Lardero, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

DÑA. VICTORIA SAENZ PASTOR.— PARCELA N° 1 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela n° 1.237, Polígono 16-17 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

DÑA. CONSUELO NALDA GARCIA.— PARCELA N° 2 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela n° 1.235, Polígono 16-17 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 74 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

DÑA. CONSUELO NALDA GARCIA.— Parcela n° 3 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela n° 1.223, polígono 16-17 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 32 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m².

D. FAUSTINO CLAVIJO HERRERA.— Parcela N° 9 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela n° 648, Polígono 16-17 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 34 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

DÑA. DOLORES SAENZ VALLEJO.— Parcela n° 13 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente, coincidente con la parcela n° 372, Polígono 11 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

DÑA. MARIA ANGULO ELGUEA.— Parcela n° 14 del plano de perfil longitudinal y planta que obra en el expediente coincidente con la parcela n° 144-371, Polígono 11 del catastro municipal de Lardero, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 38 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.593.

Logroño, 6 de septiembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (11.466)

III.B.1333

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a CARMEN EVANGELIO VIDAL con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera n^o 47,6^o se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CIENTO VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 8-7-1993 en expediente número 369/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Citación a D. Pedro Javier González-Ripa Milla y D^a M^a Angeles Sabrás Puras (11.447)

III.B.1336

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Pedro Javier González-Ripa Milla, D.N.I. 16.436.769 y D^a M^a Angeles Sabrás Puras, D.N.I. 17.808.529, sito en C/ Rep. Argentina, 9-4^o dcha. de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Imppto. Renta Personas Físicas e Imppto. sobre el Patrimonio por los ejercicios 1989 a 1993 ambos inclusive por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Pedro Javier González-Ripa Milla y a D^a M^a Angeles Sabrás Puras para que se personen en la Delegación Especial de la Agencia de Admón. Tributaria, Dependencia de Inspección, C/ Víctor Pradera 4-3^o de Logroño, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Inspector D. José M^a Mendibil Crespo y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones de I.R.P.F. períodos 1989 a 1993.
- Declaraciones del I. sobre el Patrimonio, períodos 1989 a 1993.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril. y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 15 de septiembre de 1994.— El Inspector-Jefe, Miguel Gil del Campo.

Notificación sanción simple a Olagán S.L. (11.448)

III.B.1343

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Olagán S.L., NIF B-26053249, sito en C/ San Pelayo 11 de Baños de Río Tobía.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de Abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18-Diciembre (BOE de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la A.E.A.T. en Haro.

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.

Domicilio: c/ San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.

Concepto: Infracción simple

Importe sanción: 100.000 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1^o.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Administrador en Haro de la A.E.A.T., de acuerdo con lo previsto en el art. 4^o del R.D. 2244/79, de 7 de Septiembre (BOE de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de Diciembre (BOE de 30-12), sin poder simultanearlos.

2^o.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1^o uno (R.D. 338/85), de 15 de Marzo, (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 15 de Septiembre de 1994.— El Inspector-Jefe, p.a., Miguel Gil del Campo.

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A02 incoadas a Juan Manuel de la Cruz Moreno Dominguez (11.449)

III.B.1344

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Juan Manuel de la Cruz Moreno Dominguez, DNI 72773881, sito en C/ La Paz 6-6 A de Arnedo.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 25 de agosto de 1994, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 29-6-94, N^{os}. de referencia 01337832 y 01337823.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: Juan Manuel C. Moreno Dominguez.

Domicilio: C/ La Paz, 6 Arnedo

Concepto: I.R.P.F. ej. 1990

Deuda Tributaria: 299.346 ptas.

1. Sujeto Pasivo: Juan Manuel C. Moreno Dominguez.

Domicilio: C/ La Paz, 6 Arnedo

Concepto: I.R.P.F. ej. 1991

Deuda Tributaria: 3.694.128 ptas.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 15 de septiembre de 1994.— El Inspector Jefe, P.A., Miguel Gil del Campo.

Administración de Calahorra

Liquidaciones

III.B.1337

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 93 Período 4T

N^o Liquidación: 520000882

Contribuyente: Construcciones Egarfe S.L.

N.I.F.: B26181008

Domicilio: Rincón de Soto - Av. Principe Felipe, 90

Deuda: 22.967 ptas.

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 93 Período 2T

Nº Liquidación: 520000453
 Contribuyente: Calzados Ucafer S.L.
 N.I.F.: B26021253
 Domicilio: Arnedo - Cr. de Quel s/n
 Deuda: 80.509 ptas.

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 93 Período 4T
 Nº Liquidación: 580000594
 Contribuyente: Cruva S.C.
 N.I.F.: G26113423 Domicilio: Cm. Mencabla s/n - Calahorra
 Deuda: 13.574 ptas.

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 93 Período 4T
 Nº Liquidación: 580000173
 Contribuyente: Vinos Ortega y Rodríguez S.A.
 N.I.F.: A26028258 Domicilio: El Villar de Arnedo - Cr. Logroño, 5
 Deuda: 22.499 ptas.

CONCEPTO: I.R.P.F. PARALELA A INGRESAR

Modelo: 100 Declaración Anual Ordinaria - Ejercicio 92
 Nº Liquidación: 100002622
 Contribuyente: Espinosa Lasheras Carlos Miguel
 N.I.F.: 15983141G
 Domicilio: Calahorra - Av. Valvanera, 53
 Deuda: 209.604 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION FUERA DE PLAZO.

Modelo: 390 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 91
 Nº Liquidación: 500002376
 Contribuyente: Celorrio Sarnago María
 N.I.F.: 164751031.
 Domicilio: Calahorra - C/ Vía Campo, 12
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 130 I.R.P.F. Pago fraccionado - Ejercicio 93 Período 2T
 Nº Liquidación: 500004983
 Contribuyente: Jiménez Jiménez Juan
 N.I.F.: 15829898X
 Domicilio: Calahorra - C/ Arrabal, 24
 Deuda: 5.000 ptas.

Modelo: 130 I.R.P.F. Pago fraccionado - Ejercicio 93 Período 12T
 Nº Liquidación: 500004994
 Contribuyente: Jiménez Jiménez Juan
 N.I.F.: 15829898X
 Domicilio: Calahorra - C/ Arrabal, 24
 Deuda: 5.000 ptas.

Modelo: 201 Impuesto sobre Sociedades Declaración Anual - Ejercicio 91
 Nº Liquidación: 500003058
 Contribuyente: Viuda de Leopoldo Sáenz y Cía. S.L.
 N.I.F.: B26003152
 Domicilio: Calahorra - Avda. Estación, 7
 Deuda: 5.000 ptas.

Modelo: 347 Operaciones con Terceros - Ejercicio 91
 Contribuyente: José M. Lacarra Sáenz y Otro
 N.I.F.: G26124610
 Nº Liquidación: 500003872
 Domicilio: Rincón de Soto - Av. Aldeanueva, 26
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92
 Nº Liquidación: 500004862
 Contribuyente: Zubiaurre Bassas Miren Nekane
 N.I.F.: 15122935K
 Domicilio: Arnedillo - C/ Amancio González, 1
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 390 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 92
 Nº Liquidación: 500004873
 Contribuyente: Zubiaurre Bassas Miren Nekane
 N.I.F.: 15122935K
 Domicilio: Arnedillo - C/ Amancio González, 1
 Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

Modelo: 391 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 91
 Nº Liquidación: 500003036
 Contribuyente: Valerio Herce Germán
 N.I.F.: 16453962S
 Domicilio: Calahorra - C/ Carmen Medrano, 2
 Deuda: 25.000 ptas.

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA PRESENTACION DE MODELO ANUAL

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92
 Nº Liquidación: 500002629
 Contribuyente: Jesús Lasanta S.L.
 N.I.F.: B26027839
 Domicilio: Calahorra - C/ Vía Campo, 12
 Deuda: 25.000 ptas.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodos voluntarios, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de la A.E.A.T., Delegación o Administración a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Calahorra, 11 de agosto de 1994.— El Administrador de la Agencia, Teresa Casas Hereu.

Notificaciones (11.451)

III.B.1338

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION FUERA DE PLAZO.

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92
 Contribuyente: Gualdrapa Guerra Licinia C.
 N.I.F.: 52446645
 Domicilio: Calahorra - C/ Gral. Gallarza, 3
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 93 Período 1T
 Contribuyente: Hita López Jesús
 N.I.F.: 72760293T
 Domicilio: Calahorra - Paseo Mercadal, 35
 Deuda: 5.000 ptas.

Modelo: 390 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 92
 Contribuyente: Pérez Cabello Alberto A.
 N.I.F.: 16554476
 Domicilio: Calahorra - C/ Ramón Subirán, 48
 Deuda: 10.000 ptas.

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 91
 Contribuyente: Agropecuaria Tambarria Sdad. Coop.
 N.I.F.: F26038653
 Domicilio: Alfaro - Av. Ebro, 13
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 347 Operaciones con Terceros - Ejercicio 91
 Contribuyente: Agropecuaria Tambarria Sdad. Coop.
 N.I.F.: F26038653
 Domicilio: Alfaro - Av. Ebro, 13
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 347 Operaciones con Terceros - Ejercicio 91
 Contribuyente: Gurria Milagro José A.
 N.I.F.: 40780847
 Domicilio: Alfaro - Av. Ebro, 13
 Deuda: 15.000 ptas.

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92 Período 1T
 Contribuyente: Jiménez Domínguez Juan F.
 N.I.F.: 16530916B
 Domicilio: Arnedo - Av. Benidorm, 5
 Deuda: 5.000 ptas.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 93 Periodo 3T
 Contribuyente: Rodríguez Ochoa M. Petra
 N.I.F.: 16446036R
 Domicilio: El Villar de Arnedo - Cr. Logroño, 7
 Deuda: 5.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA PRESENTACION DE MODELO ANUAL

Modelo: 390 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 91
 Contribuyente: Moreno Fernández Ignacio J.
 N.I.F.: 16564932
 Domicilio: Calahorra - C/ Julio Longinos, 30
 Deuda: 25.000 ptas.

Modelo: 390 Declaración Anual del I.V.A. - Ejercicio 91
 Contribuyente: Restauración Soher Alimentación S.L.
 N.I.F.: B26170217
 Domicilio: Aguilar del Río Alhama - C/ La Iglesia, s/n
 Deuda: 25.000 ptas.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Calahorra, 11 de Agosto de 1994.— La Administradora de la Agencia, Teresa Casas Hereu.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente Administrativo de apremio

III.C.2096

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D. nombre del deudor DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.L. con D.N.I. num.numero DNI B-26.150.664 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

En la ciudad de Logroño, a fecha diligencia treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.L. nombre deudor, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Descripción inmueble URBANA NUMERO DOS. Local comercial en planta baja, susceptible de división que forma parte del edificio sito en Logroño en la calle del Gral. Vara de Rey, nº. 42, y linda: Norte, casa número 40 de Vara de Rey, Sur casa número 44 de Vara de Rey, portal, hueco de escalera y de ascensor; Este, Calle Vara de Rey, hueco de escalera y acceso al garaje; y Oeste, patio anejo y a través de este, casa número 3-5 de Pérez Galdós. Ocupa una superficie construida de unos doscientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Tiene como anejo, un local de sótano con acceso a través de escalera interior, de unos ciento treinta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos y el uso y disfrute del patio situado al fondo del edificio. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del catorce enteros y cincuenta céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero numero registro, libro, tomo, folio y finca tres de los de Logroño, al libro 1071, tomo 1071, folio 061. Finca 8.147.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de poner principal 689.935,pts. de principal, poner importe recargo 137.987,pts. de Recargo de Apremio y poner importe

costas 200.000,pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto suma pral,apremio y costas 1.027.922,pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario por compra etc. Dueño por obra nueva. Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Conceptos Ejm. urbana, lic. fiscal etc. Impuesto construcciones e instalaciones.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad numero TRES numero registro de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expidase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2327

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL-ANGEL LOPEZ MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con Resolución de 17 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la liquidación girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente nº 3/93.

Este recurso lleva el número 608/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El

Presidente.

Edicto

III.E.2328

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-ANTONIO SAN MARTIN BARRIOSETA, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con Resolución de 17 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la liquidación girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente nº 7/93.

Este recurso lleva el número 612/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2329

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación n° 1091/93, interpuesta contra la retención efectuada por CAJA RIOJA, por el concepto IRPF, con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 620/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2330

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LAS GAUNAS S.A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con Acuerdo de 26 de Mayo de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de febrero de 1.994, que fijaba el justiprecio de la finca n° 3, parcela 189, polígono 28, del término municipal de Logroño, propiedad de la recurrente (exp. 58/93 Rec.).

Este recurso lleva el número 604/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2331

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación n° 150/94, interpuesta contra la retención efectuada por CAJA RIOJA, por el concepto IRPF, con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 622/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2332

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que desestima la reclamación interpuesta contra la retención efectuada por el Banco de Santander S. A., por el concepto IRPF con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 624/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2333

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS CRESTAS, S.L., contra el DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO en relación con Resolución de 1 de junio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que confirmaba el acta de infracción n° 833/93.

Este recurso lleva el número 626/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2334

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LORENZO ILARRAZA SARABIA Y OTROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión del día 22 de Junio de 1.994, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado el 6 de abril de 1.994, que aprobaba los criterios sobre la oportunidad de adelantar la ejecución de la previsión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en los Planes Especiales de Reforma Interior en las zonas de reconversión de los usos industriales de las zonas mas próximas al núcleo urbano.

Este recurso lleva el número 628/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2335

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PEREZ SANTOLALLA, contra el JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA LA RIOJA en relación con a) Acuerdo de 24 de febrero de 1.994, adoptado en exp. 1/94, que fijaba en 2.518.110 pesetas el justiprecio por la expropiación efectuada por la Comunidad Autónoma de La Rioja en la finca n° 5, polígono 10, parcela 241 del término municipal de Arnedillo, b) Acuerdo de 16 de Junio de 1.994, por el que, resolviendo recurso de reposición contra el anterior acuerdo y modificándolo, fijaba el justiprecio en 1.118.720 pesetas.

Este recurso lleva el número 630/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2336

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 185 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que desestima la reclamación n° 202/94, interpuesto contra actuaciones tributarias -Retenciones e Ingresos a cuenta- llevadas a cabo por Tabacalera, S.A., con motivo de retribuciones en especie (IRPF-1.994).

Este recurso lleva el número 638/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2337

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Desahucio con el número 186/94, a instancia de D. Jose Jiménez Sáez contra Dª Mª Jose Torres Herrero, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En La Ciudad de Logroño a Veintitrés de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño, los presentes autos de Desahucio de Local Número 186/94 a instancia de D. José Jiménez Sáez representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. García Aparicio y defendido por el Letrado D. Fco. Jiménez Martínez, contra Dª Mª Jose Torres Herrero.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio en Nombre y representación de D. José Jiménez Sáez contra Dª Mª Jose Torres Herrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes respecto al local de negocio sito en la planta baja del inmueble nº 2 de la calle Quintiliano de esta Ciudad consecuentemente debo condenar y condeno a dicha demandada a desalojarlo y dejarlo libre y a disposición del demandante en el plazo legal con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se llevará a cabo y a su costa; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de Cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño a Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.2338

En este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 49/93, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Jorge Vigón, núm. 28 de Logroño, contra Antonio Jalón Nicolás y Julia Gamella Gutiérrez, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Campos Fernández.

En Logroño, a 27 de septiembre de 1994.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Zuazo, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita y bajo la responsabilidad de la parte actora, se declara embargado el piso 3º derecha de la casa núm. 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3, tomo 229, folio 130, finca 15541. Igualmente se declara embargado el sobrante si lo hubiere en las subastas a celebrar en el Juicio de Cognición 153/91, de este Juzgado núm. 4, y en el Juicio de Cognición 474/91, del Juzgado nº 5. Para notificar el embargo a los demandados, publíquese edicto en el B.O. de La Rioja.

Así lo propongo a S.Sª. y doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Jalón Nicolás y Julia Gamella Gutiérrez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a 27 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2339

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaído en los autos de Juicio Verbal Civil 482-93, seguido a instancia de Don ANTONIO CALVO SALAZAR, contra D. SANTIAGO MONZON MAESTRO, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 37.000 pesetas; se cita al demandado DON SANTIAGO MONZON MAESTRO, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día DOS DE NOVIEMBRE a las DIEZ HORAS con el fin de asistir a la celebración de juicio bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado DON SANTIAGO MONZON MAESTRO expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de la Rioja, que firmo en Logroño a veintisiete de septiembre de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2340

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 106/94, a instancia de D. Cipriano Manzanares Ugarte, representado por la procurador Sra. Purón Picatoste, contra los herederos legítimos de Dª Carmen Torrecilla Baños, que se hayan en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicho codemandado, para que en el término de nueve días comparezca en autos, por sí o por medio de representante legal, asistido de letrado, contestando a la demanda, bajo la prevención, de que si no comparece, sería declarado en situación de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 28 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2341

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 71/93, a instancia de Faustino Rivera Ulecia, Juan José Rivero Escarza y Julia Rivero Escarza, representado por el Procurador Sr. del Pino, contra Bodegas Rivero Roldán S.A., Agapito Rivero Roldán y Ascensión Rodríguez Ganuza y Jesús Rivero Roldán y Dolores Romanos Escalona, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 15 de Noviembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 20 de Diciembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 17 de Enero de 1995. Hora 10,45.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/007193, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en cuarta planta mano izquierda del edificio situado en Calahorra, Paseo Mercadal, nº 9. Inscrita al tomo 605, libro 357, folio 69, finca nº 31.719

Valorada en 18.750.000 pts.

— Plaza de garaje nº 3 del local de planta de sótano nº 1 del edificio en Paseo Mercadal nº 9. Inscrita al tomo 613, libro 363, folio 140, finca 31708.

Valorada en 1.750.000 ptas.

En Calahorra a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2342

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 470/93, a instancia de Arturo Lapeña Díaz de Cerio, representado por el Procurador Sr. Varea, contra Cerámicas Cuartero S.A., en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 8 de Noviembre. Hora 10,45.

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de Diciembre. Hora 10,30.

TERCERA SUBASTA: Día 17 de Enero de 1995. Hora 11.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/047093, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo modelo Renault 18 Matricula LO-6798-G.

Valorada en 200.000 pts.

— Vehículo marca Pegaso Matricula LO-1870-D.

Valorada en 400.000 ptas.

En Calahorra a 22 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2343

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato al nº 372/94, de D. PEDRO GONZALEZ MARTINEZ, seguida a instancia de su hermano de vínculo sencillo D. JESUS GOMEZ MARTINEZ, habiendo fallecido el primero en la Ciudad de Logroño el pasado día 4 de Junio del presente año; llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Haro a 16 de septiembre de 1.994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2344

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 245/93. a instancia de D. RENAULT FINANCIACIONES S.A. contra D. TEOFILO MONTOYA CALVO y contra su esposa, a efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.746.606 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día OCHO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, 17 DE ENERO DE 1995 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

* URBANA.— Vivienda apartamento tipo "D" del piso cuarto, del Bloque Residencial denominado "Sierra de Toloño", designada actualmente calle de El Pardo, número 15-4º D. Extensión: cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Está registrada como finca número 13.367-N en el Registro de la Propiedad de Haro.

Dado en Haro a 23 de septiembre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "DESBRUCE MECANIZADO DE 50 HAS. EN MONTE LOS AGUDOS DE CALAHORRA". Expediente nº 10-1-2.1-046/94

IV.A.1180

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Desbruce mecanizado de 50 Has. en monte los agudos de Calahorra".

Presupuesto de contrata: siete millones trescientas treinta y siete mil doscientas sesenta y nueve pesetas (7.337.269,-ptas.-)

Plazo de ejecución: dos (2) meses

Fianza Provisional: ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (146.745,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de noviembre de 1.994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "MEJORA DE PISTA FORESTAL EN AJAMIL (LA RIOJA)". Expediente nº 10-1-2.1-047/94

IV.A.1181

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Mejora de pista forestal en Ajamil (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: trece millones doscientas cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas (13.204.343,-ptas.-)

Plazo de ejecución: tres (3) meses

Fianza Provisional: doscientas sesenta y cuatro mil ochenta y siete pesetas (264.087,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de noviembre de 1.994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan

a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Adjudicación definitiva de las obras denominadas de saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y Picadas

IV.A.1139

Con fecha 75.09.94 fue adjudicada definitivamente por este Ayuntamiento 7^a obra denominada "SANEAMIENTO DEL BARRANCO TURRIENTE EN C/ CONSTITUCION Y PICADAS", a través del procedimiento de concurso a la empresa EDANSA en precio de 20.532.259 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril.

En Albelda de Iregua a 27 de septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Anuncio de licitación

IV.A.1140

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso en procedimiento abierto de las obras de ejecución de pistas deportivas en Briones (La Rioja), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso en procedimiento abierto público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION.— La realización, mediante concurso en procedimiento abierto, de las obras de ejecución de pistas deportivas en Briones (La Rioja), con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Jesús María Irazola Galarreta y al pliego de cláusulas administrativas.

TIPO DE LICITACION.— 13.488.951 pts., IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses, contado a partir del siguiente al de acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO.— Con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de 1994, donde existe crédito de 13.488.951 ptas.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La fianza provisional se establece en 269.779 Ptas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.— La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 6 (Pavimentos, Solados y Alicatados).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. No se considera a estos efectos día hábil el sábado.

APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de actos del ayuntamiento, a las 13,30 horas del primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

D. ..., con domicilio en ... C.P. ... y D.N.I. N° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de concurso con procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ..., en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración Jurada o responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

En la Villa de Briones a 26 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Estudio y sondeo para las obras de ampliación y mejora de la captación de agua en Rincón de Olivedo

IV.A.1141

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día extraordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir a la contratación por concierto directo de las obras de estudio y sondeo para la ADJUDICACION Y MEJORA DE LA CAPTACION DE AGUA EN RINCON DE OLIVEDO redactado por el. Servicio Técnico de LABORAGUA S.A. se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al. de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Rio Alhama a 26 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Adjudicación definitiva de las obras de actuaciones urgentes adecuación y reparación redes de abastecimiento

IV.A.1142

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adjudicó el contrato de las obras de "Actuaciones urgentes adecuación y reparación redes de abastecimiento en Cordovín", a Ramón Merino S.L. en el precio de dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovín, a 15 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

Adjudicación definitiva de las obras de ampliación redes de abastecimiento de agua y saneamiento con acometidas en la C/ San Martín

IV.A.1143

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adjudicó el contrato de las obras de "Ampliación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento con acometidas en la Calle San Martín de Cordovín" a Construcciones Cruz San Román S.A. en el precio de seis millones novecientos noventa y cinco mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovín, a 15 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza

IV.A.1144

Finalizado el plazo de garantía del servicio de "Actividades Musicales Fiestas 1.994", y solicitada por el Contratista PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., la devolución de la fianza de 124.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 28 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

Expediente de contratación, por el sistema de subasta, de la obra de "Construcción de estación de Autobuses en la C/ Castilla"

IV.A.1145

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994,

ACUERDA

2.— EXPEDIENTE DE CONTRATACION, POR EL SISTEMA DE SUBASTA, DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES EN LA C/ CASTILLA".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante el sistema de subasta, de la obra de "Construcción de Estación de Autobuses en C/ Castilla" (exp. 174/94).

Vista el acta de la apertura de plicas llevadas a cabo por la Mesa de Contratación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, y que son:

PLICA Nº 1.— “MANTENIMIENTO Y OBRAS, S.A.”, presenta una oferta por importe de 39.985.000 pesetas.

PLICA Nº 2.— “ISOLUX WAT, S.A.”, presenta una oferta por importe de 39.973.285 Pesetas.

PLICA Nº 3.— “CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.”, presenta una oferta por importe de 41.857.221 Pesetas.

PLICA Nº 4.— “EVALARRA, S.L.”, presenta una oferta por importe de 40.981.811 Ptas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).— Adjudicar con carácter definitivo el contrato a la empresa “ISOLUX WAT, S.A.”, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (39.973.285) pesetas, de conformidad con el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto por este Ayuntamiento.

3).— Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto a la empresa adjudicataria.

4).— Notificar al adjudicatario este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.598.931 Ptas. y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa, efectuado lo cual se procederá a la devolución de la fianza provisional.

5).— De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del Convenio de Subvención con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca para 1.994, asignar a la presente obra la cuantía de 15.000.000 Ptas., en concepto de subvención de Planes Regionales.

6).— Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y a la de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos oportunos.

7).— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Haro, 22 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

Expediente de contratación, mediante concurso, de diversas pólizas de seguros para la cobertura del personal y de los diferentes servicios y bienes de que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Haro
IV.A.1146

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994:

ACUERDA

3.— EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE CON POLIZAS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DEL PERSONAL Y DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y BIENES DE QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante concurso, de diversas pólizas de seguros para la cobertura del personal y de los diferentes servicios y bienes de que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Haro (exp. 144/94).

Vista el acta de apertura de plicas llevada a cabo por la Mesa de Contratación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, y que son:

PLICA Nº 1.— D. Jesús Manuel Orúe Azpeitia, en representación de “GIL Y CARVAJAL, S.A.”

PLICA Nº 2.— D. Prudencio Muñiz Rodríguez, en representación de “MUÑIZ Y ASOCIADOS, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.”

PLICA Nº 3.— D. Francisco Javier Ramón Puga en representación de “LA ESTRELLA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, presenta la siguiente oferta:

PLICA Nº 4.— D. Vicente Ceballos Ibeas.

PLICA Nº 5.— D. Juan Carlos Marcet Vidal, en representación de “LA ESTRELLA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”.

PLICA Nº 6.— D. Francisco Eugenio Albisu de Pablo, en representación de “LA UNION Y EL FÉNIX COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”

PLICA Nº 7.— D. Gregorio López de Mazo, en representación de CORREDURIA TECNICA ASEGURADORA S.A.

PLICA Nº 8.— D. Miguel Ángel Carrillo Adán.

Vistos los informes del Secretario General sobre la mayor o menor ventaja de las plicas presentadas, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, en los que se propone la adjudicación definitiva de cada uno de los tipos de pólizas incluidos en el Pliego de Condiciones a favor de las ofertas más idóneas, por representar las más ventajosas, en función de las primas y prestaciones ofertadas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).— Adjudicar con carácter definitivo los diferentes lotes incluidos en el contrato, a los correspondientes licitadores, de la forma que se expresa a continuación:

a) Seguro de accidentes de los miembros de la Corporación, personal funcionario y laboral y miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: Correduría Técnica Aseguradora, S.A., por una prima anual global de 1.232.856 Ptas.

b) Seguro de vehículos y maquinaria: Gil y Carvajal, S.A., por una prima anual global de 385.149 Ptas.

c) Seguro Multirriesgo de bienes de la Corporación: D. Francisco Javier Ramón Puga, en representación de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, por una prima anual de 666.335 Ptas.

d) Seguro integral de equipos electrónicos: D. Francisco Javier Ramón Puga, en representación de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, por una prima anual de 83.434 Ptas. e) Seguro de Responsabilidad Civil General de la Corporación: Gil y Carvajal, S.A., por una prima anual de 742.267 Ptas.

3).— Declarar desierto el lote de Seguro de Accidentes para corredores de Vaquillas, por considerar excesivas las primas ofertadas, en relación con las coberturas previstas.

4).— Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto a las empresas adjudicatarias.

5).— Notificar a los adjudicatarios de los distintos lotes este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndoles para que, dentro de los treinta días siguientes a dicha notificación, presenten el documento de haber constituido las garantías definitivas y suscriban el correspondiente contrato en forma administrativa, efectuado lo cual se procederá a la devolución de la fianza provisional. Los importes de las garantías definitivas son los que se expresan a continuación:

a) Correduría Técnica Aseguradora, S.A., por el seguro de accidentes de los miembros de la Corporación, personal funcionario y laboral y miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: 49.314 Ptas.

b) Gil y Carvajal, S.A., por el seguro de vehículos y maquinaria: 15.406 Ptas.

c) D. Francisco Javier Ramón Puga, en representación de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, por el seguro Multirriesgo de bienes de la Corporación: 26.653 Ptas.

d) D. Francisco Javier Ramón Puga, en representación de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, por el seguro integral de equipos electrónicos: 3.337 Ptas.

e) Gil y Carvajal, S.A., por el seguro de Responsabilidad Civil General de la Corporación: 29.691 Ptas.

6).— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Haro, 22 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.1147

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Servicio: Impresión del cartel y programa de fiestas de San Bernabé 1994.

— Adjudicatario: Gráficas Ochoa S.A.

Logroño, 28 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Anuncio de licitación para la construcción de una Guardería
IV.A.1159

El Ayuntamiento tiene acordada la adjudicación mediante concurso, la construcción de una Guardería Infantil, con arreglo a lo siguiente:

1º.— OBJETO: Construcción de una Guardería Infantil, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

2º.— TIPO DE LICITACION: 67.626.150 pesetas.

Año 1.994: 7.000.000 de pesetas.

Año 1.995: 60.626.150 pesetas.

3º.— DURACION DEL CONTRATO: Desde la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

4º.— PLAZO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS: Siete meses.

5º.— DOCUMENTACION: Se halla a disposición de los licitadores, en las Oficinas Municipales.

6º.— GARANTIA PROVISIONAL: Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado una garantía provisional de 1.352.523 pesetas.

7º.— GARANTIA DEFINITIVA: El 4 por 100 del importe del remate.

8º.— PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en las Oficinas Municipales, en días hábiles y de 09,00 a 14,00 horas.

El plazo concedido para ello es de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de La Rioja, según cual sea el último en publicarlo.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ... según acredite con Poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para la construcción de una Guardería Infantil, se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número)

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, a ... de ... de 1994.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1150

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CALZADOS PEÑEVERDE S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 23 de junio de 1.992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor CALZADOS PEÑEVERDE S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 3 de septiembre de 1.991 y 30 de abril de 1.992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de Noviembre de 1994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de CECILIO ALCALDE ROYO, depositario de los mismos, con domicilio en Gral. Franco, 18 26511- EL VILLAR DE ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/EL VILLAR DE ARNEDO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera

licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE N° UNO:

— Trece prensas de vulcanizar neumáticas de señora.
— Trece prensas de vulcanizar neumáticas de caballero.
— Compresor Puska de 10 CV, ER3, n° 558002.
Valor de tasación: 793.000.—Ptas.
Tipo de subasta en primera licitación: 793.000.—Ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 594.750.—Ptas.

LOTE N° DOS:

— Troqueladora de puente marca Oski.
— Troqueladora de bandera marca Oski.
Valor de tasación: 435.500.—Ptas.
Tipo de subasta en primera licitación: 435.500.—Ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 326.625.—Ptas.

LOTE N° TRES:

— Máquina de coser plana 1 aguja Pfaff.
— Máquina de coser de cinta Pfaff.
— Máquina de ribetear Pfaff.
Valor de tasación: 165.750.—Ptas.
Tipo de subasta en primera licitación: 165.750.—Ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 124.313.—Ptas.

LOTE N° CUATRO:

— Furgoneta mixta Citroen, modelo C-15RD, matrícula LO-0721-J.
Valor de tasación: 351.000.—Ptas.
Tipo de subasta en primera licitación: 351.000.—Ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 263.250.—Ptas.

LOTE N° CINCO:

— Vehículo turismo Ford, modelo Escorpio 2.9, matrícula LO-8031-H
Valor de tasación: 910.000.—Ptas.
Tipo de subasta en primera licitación: 910.000.—Ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 682.500.—Ptas.
Calahorra, a 26 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1151

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. S.I. MARMOLES IREGUA S.C., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores S.I. MARMOLES IREGUA S.C. procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 1994 a las 9,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

UNA MAQUINA CORTADORA USADA MODELO UNIVERSAL, MARCA “RONDON” CON DESPLAZAMIENTO AUTOMATICO EN CARRO Y CABEZAL. UN COMPRESOR MARCA “RONDON” DE 3 CV DE POTENCIA. UNA LIJADORA Y KIT LIJAS. DISCO Y TORNILLOS UNA LIJA Y TACOS DIAMANTE. UNA LLAVE INGLESA 1”. BROCAS Y TORNILLOS. PULIDORAS AEG VSA 1201. UN TALADRO AEG PHC 20-2 RL. LA MAQUINARIA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

DEPOSITARIO:

EL GERENTE DE LA EMPRESA, D. JOSE ALVAREZ BERLASCO
Tipo de subasta en primera licitación: 460.000 - PTAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado

de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 28 de septiembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jesús Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.564

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA, con N.I.F P2600300D y con domicilio en Aguilar del Río Alhama.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGUILAR DEL RIO ALHAMA, en el Camino de Guttur.

c) Finalidad de la instalación: Para pabellón Industrial.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 359 metros con origen en el apoyo nº 70 b de la línea "Aguilar" y final en el Centro de Transformación intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.536.765 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.838.

Logroño, 16 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.565

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F A48010615 y con domicilio en Polígono San Lázaro s/n en Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Barrio de La Estrella.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV (1x95) mm2 Al. Tendrá una longitud de 187 metros con origen en el apoyo nº 35 de la línea "Guindalera" y final en el C.T. "San Pío X", interior con transformador a 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.380.472 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.836.

Logroño, 20 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones

IV.B.551

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1.994, acordó:

Primero.— Convocar elecciones para cubrir tres vacantes de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja.

Segundo.— Los miembros de la Junta de Gobierno a elegir son tres, distribuidos de la siguiente forma: Uno de la Subescala de Intervención-Tesorería, y dos correspondientes al turno no vinculado.

Tercero.— El calendario electoral será el siguiente:

a) El plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) La proclamación de candidatos se efectuará por la Junta de Gobierno el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior. Si no se hubieran presentado candidaturas para todas las vacantes, podrán presentarse otras, sin límite de firmas, hasta la víspera del día de la votación.

c) La votación se efectuará en la sede del Colegio, sita en la calle Calvo Sotelo, número 3.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la convocatoria electoral en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de septiembre de 1.994.— El Secretario General, Javier Marín García.

Convocatoria de Asamblea General

IV.B.552

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en uso de las facultades conferidas por el núm. 1 del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia convoca a la Asamblea General a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1.994, que tendrá lugar el día 21 de octubre del año en curso (viernes) a las 12 de la mañana, en la Sala Navarrete el Mudo de Ibercaja, sita en calle San Antón, núm. 3 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.— Memoria de Secretaría.

3º.— Memoria de Intervención.

4º.— Propuestas de los colegiados.

5º.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 27 de septiembre de 1.994.— El Secretario General, Javier Marín García.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54